



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

15° Simposio Regional de Investigación Contable

25° Encuentro Nacional de Investigadores Universitarios del Área Contable

La Plata, Prov. de Buenos Aires, 12 de diciembre de 2019

TEMA 6: Auditoría, aseguramiento y sistemas de control

TÍTULO DEL TRABAJO:

“Alcance del aseguramiento de información externa ampliada”

Autor:

Dr. (UBA) Miguel Marcelo CANETTI

mcanetti@bdoargentina.com

Profesor Titular Regular de Auditoría

Subdirector del Centro de Investigaciones en Auditoría y Responsabilidad Social

Sección de Investigaciones Contables “Prof. Juan Alberto Arévalo”

Instituto de Investigaciones en Administración,

Contabilidad y Métodos cuantitativos aplicados a la Gestión

Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires



Avda. Córdoba 2120 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2019

ALCANCE DEL ASEGURAMIENTO DE INFORMACIÓN EXTERNA AMPLIADA

Dr. (U.B.A.) M. Marcelo CANETTI

mcanetti@bdoargentina.com

Resumen

La información externa ampliada (IEA) abarca diferentes tipos de información referida a las consecuencias financieras y no financieras de las actividades de una entidad. Dicha información puede centrarse en los efectos sobre los recursos y las relaciones de la entidad, o en los efectos más amplios para el bienestar de la economía, el medio ambiente o la sociedad, o ambas, o en el desempeño del servicio de un sector público o de una entidad sin fines de lucro. Por lo tanto, la IEA va más allá de la información típicamente incluida en los estados financieros, que se centran en las consecuencias de las actividades de la entidad para sus recursos financieros, tal como se presentan en los estados de situación financiera, de rendimiento financiero (resultados) y revelaciones relacionadas. Esa información contiene descripciones narrativas e información cuantitativa

El aseguramiento sobre esa IEA también emerge como una demanda proveniente tanto de usuarios tradicionales de la información contable (v.g. inversores, propietarios, acreedores, reguladores), así como de “nuevos” usuarios, también llamados “stakeholders” (v.g. clientes y consumidores, empleados y sus agrupaciones sindicales, organizaciones ambientalistas, y la comunidad en general).

Un trabajo reciente (véase Canetti, 2019) refiere al proyecto del IAASB sobre el aseguramiento de IEA. En dicho trabajo se evalúan las precondiciones para brindar aseguramiento. Ahora, la pregunta que cabe plantearnos es ¿qué alcance puede tener un informe de aseguramiento sobre IEA? El presente trabajo comenta la amplitud y la profundidad del alcance a brindar en un encargo de aseguramiento de información externa ampliada y la importancia de las precondiciones para brindar dicho encargo.

Palabras clave:

aseguramiento – auditoría – responsabilidad social – información no financiera

ÍNDICE

- I. La información externa ampliada y su aseguramiento
- II. El alcance del aseguramiento de la IEA y la precondición de racionalidad
- III. Amplitud y profundidad del alcance del encargo de aseguramiento
- IV. Algunas reflexiones
- V. Bibliografía

I. La información externa ampliada y su aseguramiento

La información externa ampliada (IEA) abarca diferentes tipos de información referida a las consecuencias financieras y no financieras de las actividades de una entidad. Dicha información puede centrarse en los efectos sobre los recursos y las relaciones de la entidad, o en los efectos más amplios para el bienestar de la economía, el medio ambiente o la sociedad, o ambas, o en el desempeño del servicio de un sector público o de una entidad sin fines de lucro. Por lo tanto, la IEA va más allá de la información típicamente incluida en los estados financieros, que se centran en las consecuencias de las actividades de la entidad para sus recursos financieros, tal como se presentan en los estados de situación financiera y rendimiento financiero y revelaciones relacionadas.

La IEA puede cubrir una variedad de temas subyacentes. La IEA puede representar diferentes aspectos del tema subyacente principalmente en forma numérica o narrativa, en cualquier caso con revelaciones relacionadas. La IEA puede ser una combinación de texto, cuadros, gráficos, diagramas, imágenes o videos insertos. La información puede ser objetiva o subjetiva, histórica u orientada al futuro, o una combinación de estos. El informe sobre IEA puede ser un informe independiente o incorporado en otro informe general de la entidad. Alternativamente, el usuario puede acceder a la información que comprende el informe sobre IEA a pedido, desde varias fuentes y en tiempo real.

El proyecto del IAASB iniciado en 2016 tiene como objetivo permitir una aplicación más consistente y apropiada de ISAE 3000 (Revisado) de modo que los usuarios de la IEA tengan mayor confianza en los informes de aseguramiento que de su aplicación resulten. El IAASB planea lograr esto principalmente a través del desarrollo de un documento que contenga guías de orientación no obligatoria en la aplicación de ISAE 3000 (Revisado) sobre IEA.

II. El alcance del aseguramiento de la IEA y la precondition de racionalidad

Tal como ya mencionara¹, el aseguramiento independiente de los informes corporativos es un medio importante para el logro de tres objetivos diferentes:

- satisfacer las demandas de los grupos de interés sobre la rendición de cuentas por parte de quienes gestionan un ente,
- viabilizar o sustentar la estabilidad del mercado financiero, y
- ayudar a un ente a mejorar su rendimiento operativo.

El alcance de un encargo de aseguramiento puede ser un informe completo sobre IEA o un informe sobre solo parte (o partes) de IEA. La norma se puede aplicar a una variedad de compromisos, siempre que se cumplan las preconditiones. Si se considera un alcance particularmente estrecho para el encargo de aseguramiento, por ejemplo, cubriendo solo medidas o indicadores específicos de forma aislada, en lugar de toda la IEA, puede ser

¹ Véase Canetti (2016)

necesaria una cuidadosa consideración para determinar si las condiciones previas están presentes, incluido que el encargo tiene un propósito racional.

Al determinar si una propuesta de encargo de aseguramiento sobre IEA tiene un propósito racional, puede ser apropiado que el profesional considere asuntos como:

- Quiénes son los usuarios previstos, incluso teniendo en cuenta si corresponde los criterios fueron diseñados para un propósito general o especial y si la IEA o el informe de aseguramiento se usará o distribuirá más ampliamente que los usuarios identificados previstos.
- Suponiendo que se espera que la información del tema aborde las necesidades de información de los usuarios previstos, si hay algún aspecto del tema se espera que la información se excluya del compromiso de aseguramiento y razón de su exclusión.
- Quién seleccionó los criterios, incluso si los usuarios previstos y en qué medida u otras partes estuvieron involucradas en la selección o diseño de los criterios y el grado de juicio y alcance del sesgo cuando otras partes que no sean los usuarios previstos estuvieron involucradas al hacerlo.
- Si el nivel de seguridad que el profesional planea obtener (y, por lo tanto, qué constituiría suficiente evidencia apropiada) se espera que reduzca el riesgo del compromiso a un nivel que sea al menos significativo en las circunstancias del compromiso, teniendo en cuenta el alcance de la consecuencia para los usuarios previstos de una conclusión inapropiada por parte del practicante.
- Cuando el compromiso es un compromiso de aseguramiento limitado, ya sea el nivel de asegurarse de que el profesional planea obtener es suficiente para ser significativo para el objetivo de los usuarios: en algunas circunstancias, la necesidad de seguridad de los usuarios previstos puede ser incluso tan grande que se necesita un compromiso de seguridad razonable para obtener un significado nivel de seguridad
- Si se espera que el alcance del trabajo del profesional se limite significativamente, como que la conclusión del profesional puede no mejorar suficientemente el grado de confianza de los usuarios previstos sobre la IEA.
- Si, cuando la parte contratante, la parte responsable y el medidor o evaluador no todas son la misma parte, las características de las relaciones entre estas partes podría socavar el propósito del compromiso.
- Si el profesional cree que el emisor tiene la intención de asociar el nombre del profesional con el tema objeto o la IEA en una manera inapropiada

III. Amplitud y profundidad del alcance del encargo de aseguramiento

El alcance de un encargo de aseguramiento cubre dos dimensiones:

- a) La amplitud de la información del tema para el trabajo (la información externa ampliada que se debe asegurar) y del tema subyacente y los criterios aplicables a partir de los cuales se ha preparado. La información externa ampliada que debe asegurarse puede ser la totalidad o menos que toda la información incluida por la entidad; y

b) La profundidad de la garantía que debe obtener el profesional, que está vinculada al nivel de seguridad (limitado o razonable) para el compromiso e influye en la cantidad y calidad de la evidencia que se necesita para apoyar la conclusión del profesional.

El preparador propone la amplitud y profundidad del alcance, el profesional considera si las condiciones previas están presentes y, entre el preparador y el profesional, se acuerda la aceptación del compromiso.

a. La amplitud del alcance.

Cuando la información sobre el tema que se debe asegurar es menor que toda la información externa ampliada, los criterios del encargo y el tema subyacente no serán los mismos que los criterios y el tema subyacente que dieron lugar a toda la información externa ampliada. Serán más estrechos en alcance. Sin embargo, es necesario que exista una relación coherente entre la información, los criterios y la materia subyacente del tema del encargo, de modo que la aplicación de los criterios del encargo al tema subyacente del encargo dé lugar a un alcance más estrecho de la información del tema objeto de aseguramiento. En este caso, las condiciones previas se consideran en la información objeto de aseguramiento, los criterios y el tema subyacente para el alcance reducido del encargo de aseguramiento.

No sería apropiado seleccionar solo aquellas partes de la información externa ampliada que sean más fáciles de asegurar o que presenten a la entidad bajo una luz favorable (a veces referido como 'selección de cerezas') a menos que la información del tema seleccionado, los criterios y el tema subyacente tengan una relación apropiadamente coherente y se den las condiciones previas para la aceptación del encargo de aseguramiento propuesto, incluyendo que el encargo tenga un propósito racional. Es probable que el encargo tenga un propósito racional si las partes de la información externa ampliada cubiertas por el alcance del encargo de aseguramiento son las más importantes para ayudar a los usuarios a tomar decisiones.

Los criterios determinan el contenido de la información externa ampliada y su base de preparación. Son los puntos de referencia (benchmarks) utilizados para medir o evaluar el tema subyacente. Los criterios no serían adecuados si tuvieran como resultado información sobre el tema o un informe de aseguramiento que fuera engañoso para los usuarios previstos. Por lo tanto, se requiere que los criterios adecuados sean:

- a) Relevantes;
- b) completos;
- c) confiables
- d) neutrales; y
- e) Comprensibles.

Los criterios de medición o evaluación adecuados a menudo no están disponibles en los marcos de informes establecidos. Tales marcos a menudo son menos prescriptivos sobre el alcance del tema subyacente que se abordará en la información externa ampliada o cómo medir o evaluar y divulgar el tema subyacente, en comparación con los marcos de información financiera. A menudo requieren la adhesión a un conjunto de principios de alto nivel, pero

esos principios pueden no identificar adecuadamente lo que se necesita medir o evaluar o cómo medirlo o evaluarlo, para cumplir con esos principios de alto nivel.

Los criterios deben ponerse a disposición de los usuarios previstos para la información externa ampliada para que dichos usuarios puedan comprender la base sobre la cual se ha preparado el informe y se ha obtenido aseguramiento. Como existen numerosas formas en las que se pueden cumplir los principios de alto nivel, es poco probable que el usuario previsto pueda evaluar si se han satisfecho sus necesidades o poder basar las decisiones en la información brindada, sin acceso a los criterios. El usuario debe ser capaz de comprender lo que se ha medido o evaluado y cómo se ha medido o evaluado.

Cuando un marco de IEA no especifica qué temas y elementos relacionados ayudarían a la toma de decisiones de los usuarios previstos del informe, pero requiere la adhesión a principios de alto nivel, al seleccionarlos, los criterios en el marco pueden no considerarse adecuados por sí mismos ya que pueden carecer de las características requeridas por la norma. En tal situación, los preparadores aplican un proceso para emitir juicios sobre cómo se deben cumplir los principios de alto nivel del marco dentro de su propia organización, y desarrollan los criterios aún más, de manera tal que el marco combinado y los criterios desarrollados por la entidad den como resultado la información objeto de aseguramiento que ayude a la toma de decisiones de los usuarios previstos².

Así como el profesional debe determinar si los criterios establecidos en un marco reúnen las condiciones para el aseguramiento, del mismo modo el profesional debe determinar si los criterios desarrollados por el preparador son adecuados. Para ello, el profesional puede necesitar comprender no sólo los criterios que el preparador hubiese desarrollado para la información dentro del alcance propuesto para el encargo de aseguramiento, pero también el proceso que el preparador haya seguido para desarrollar los criterios para la preparación de otras partes de la información externa ampliada pero fuera del alcance del encargo (el “proceso amplio”). Esto habilitaría al profesional a considerar asuntos tales como:

- a. si hubo omisiones de partes relevantes de los temas subyacentes de los temas objeto de la información, y si tales omisiones ponen en duda el propósito racional del encargo; y
- b. si la materia objeto de la información (y como) es utilizada en los propios procesos de toma de decisiones del preparador. Si la información relativa a las decisiones de una entidad es importante para sus stakeholders, entonces es razonable esperar que la entidad utilice esa información en su propia toma de decisiones. Del mismo modo, si la entidad está utilizando información en su proceso de toma de decisiones, entonces sería razonable esperar que un usuario esté interesado en esa información. Si la información no es utilizada en el propio proceso de toma de decisiones de la entidad, cabe preguntarse por qué la información es revelada, y si hay algún sesgo en seleccionar aquellas partes de la IEA como la información objeto sólo porque es fácilmente considerada como “asegurable” o que exhiba a la entidad de una forma favorable.

² Esto conlleva evaluar la “significación” o “materialidad” de la IEA.

Al tomar la decisión de aceptación, la determinación del profesional sobre si las precondiciones están presentes, debe fundamentarse en el conocimiento preliminar del negocio, más que en un gran esfuerzo de trabajo especialmente realizado para ello. La consideración del “proceso amplio” aplicada por el reparador puede ser también a diferente nivel de detalle que cuando el alcance esperado del encargo es la IEA completa. En un encargo de aseguramiento de alcance estrecho, la consideración del proceso amplio pretende identificar asuntos que no hayan sido, pero deberían ser incluidos dentro del alcance estrecho, en lugar de focalizarse sobre si los criterios son adecuados para otra información incluida en la IEA y, por lo tanto, puede ser menos detallada.

Los criterios desarrollados por la entidad deben estar disponibles para los usuarios esperados, del mismo modo que cualquier otro criterio necesita estarlo. Si bien no hay un requerimiento general de revelar el proceso de desarrollo de los criterios, hay algunos marcos que requieren tal revelación, al menos para partes del proceso, tales como el marco GRI requiere revelar el Proceso de Involucramiento de Partes Interesadas. Aun cuando no existiese tal requerimiento en el marco, los profesionales pueden considerar apropiado alentar a los preparadores revelar detalles de sus procesos de desarrollo de criterios (proceso de materialidad).

b. El aumento de la amplitud del alcance a lo largo del tiempo.

Las entidades que producen IEA típicamente implementan cambios graduales en su estructura gubernamental y los controles que dan soporte a sus informes sobre IEA conforme devienen más establecidos y formales. Cuando el gobierno y los controles de una entidad sobre IEA están en proceso de desarrollo, el preparador puede no tener una base razonable para informar sobre todos los aspectos de la materia objeto subyacente o para toda la información externa ampliada. No obstante, el preparador puede desear obtener aseguramiento sobre aquellas áreas para las cuales las precondiciones pudieran reunirse y revelar en la IEA que están trabajando en el desarrollo de la gobernanza, sus procesos y sus sistemas para ampliar el alcance del aseguramiento sobre otras áreas, a su debido tiempo. Es necesario considerar las razones para que el preparador desee incluir sólo ciertas partes de la IEA dentro del alcance del encargo de aseguramiento, para determinar si las razones para el alcance estrecho son inapropiadas o si el encargo carece de un propósito racional.

Cuando los controles y la gobernanza de la entidad sobre IEA están en proceso de desarrollo, puede esperarse que más partes de la IEA sean incluidas dentro de un alcance evolutivo de la información objeto en sucesivos encargos de aseguramiento de la IEA, conforme evolucione su gobernanza, proceso de reporting y sistemas vinculados a dicha IEA.

c. La profundidad del alcance.

La segunda dimensión del alcance es la profundidad del aseguramiento a obtenerse. Esto está influenciado por el nivel acordado de aseguramiento (limitado o razonable) y está relacionado con la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos que el profesional desarrolle como parte de sus procesos de reunión de evidencia.

Qué tan aceptablemente bajo sea el nivel de riesgo de aseguramiento varía de acuerdo a las circunstancias del encargo incluyendo la información necesaria para los usuarios esperados en su conjunto, los criterios, y la materia subyacente. La determinación de la naturaleza, el alcance y la oportunidad de ellos procedimientos a ser realizados en el contexto del nivel de aseguramiento a obtenerse puede requerir habilidades considerables en el ejercicio del juicio profesional y escepticismo profesional. Sin embargo, la decisión sobre el nivel apropiado de aseguramiento debe considerarse cuando se cumplen las precondiciones.

d. Otra información

Cualquier otra IEA fuera del alcance del encargo de aseguramiento es clasificada como “otra información”. Sin perjuicio del alcance del encargo, el profesional debe leer toda la “otra información” para identificar inconsistencias significativas entre la información objeto de aseguramiento y cualquier otra información fuera del alcance. Si se detectara una inconsistencia o error material de hecho en la “otra información”, el profesional debe discutir con el preparador y tomar acciones en consecuencia.³

Si el alcance del encargo de aseguramiento es la IEA completa, o parte de la IEA, que incluye representaciones tanto narrativas como cuantitativas, la información narrativa es parte de la información objeto del encargo de aseguramiento al igual que la cuantitativa. El profesional, en consecuencia, necesita aplicar el mismo grado de rigor cuando obtiene evidencia referida a información narrativa objeto del encargo que el que aplique a cualquier información cuantitativa objeto del encargo. Cada representación y sus revelaciones relacionadas son consideradas conjuntamente desde la perspectiva de los criterios aplicables y el esfuerzo de trabajo.

IV. Algunas reflexiones

Las expectativas crecientes de las partes interesadas hacia la revelación de información no financiera y los requerimientos regulatorios recientes en algunas latitudes tales como la Unión Europea crean presiones externas a las organizaciones para que revelen tal información. No obstante, como tal información es cada vez más estratégica para las decisiones tanto de gestión como de inversión, esa información debe ser relevante, confiable y comparable. Ello otorga valor al aseguramiento.

De la experiencia obtenida sobre información financiera, el conocimiento acumulado sobre el aseguramiento de información financiera y la disponibilidad de normas adecuadas, la profesión contable puede lograr estar adecuadamente preparada para responder a las demandas crecientes de aseguramiento sobre información no financiera.

Esta tendencia y las oportunidades que consigo trae no significan que no habrá desafíos que superar. La generación y revelación de información no financiera, así como su aseguramiento, constituyen un camino por el que algunos países y algunas organizaciones han

³ Este requerimiento es similar al de la NIA 720 en un encargo de auditoría (véase Canetti, 2014).

recorrido más que otros. En Argentina, ese camino aún está en proceso de diseño y la profesión contable tiene como desafío ser su arquitecto.

V. Bibliografía

ACCOUNTANCY EUROPE (2016). *Disclose what truly matters*. Noviembre. www.accountancyeurope.eu

ACCOUNTANCY EUROPE (2017). *How to respond to assurance needs on non-financial information- Discussion Paper*. Octubre. www.accountancyeurope.eu

CANETTI, M. M. (2000). Auditoría: consideraciones sobre su ejercicio profesional en Argentina. Algunas implicancias sobre su enseñanza. Presentado en las II Jornadas de Investigación y Reflexión sobre temas Contables en Cátedras, Buenos Aires, diciembre de 2000, Facultad de Ciencias Económicas, UBA.

CANETTI, M. M. (2013). La segmentación de la auditoría en la Argentina. Presentado en las XV Jornadas de Investigación y Reflexión sobre temas Contables en Cátedras, Buenos Aires, 13 de noviembre de 2013, Facultad de Ciencias Económicas, UBA. Publicado en Documentos de Trabajo sobre Contabilidad, Auditoría y Responsabilidad Social. Facultad de Ciencias Económicas, UBA (pág. 33-52).

CANETTI, M. M. (2014). *Responsabilidad del auditor sobre otra información que acompaña los estados contables auditados*. Presentado y publicado en los anales de las XXXV Jornadas Universitarias de Contabilidad. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad Católica de Cuyo. San Juan. 24-27 de septiembre.

CANETTI, M. M. (2015). *Aseguramiento sobre Informes Integrados*. Presentado y publicado en los anales de las XXXVI Jornadas Universitarias de Contabilidad. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Buenos Aires, 4-6 de octubre.

CANETTI, M. M. (2016). *Alternativas de aseguramiento sobre Informes Integrados – La experiencia sudafricana*. Presentado y publicado en los anales de las XXXVII Jornadas Universitarias de Contabilidad. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad Nacional de Mar del Plata, 9-11 de octubre.

CANETTI, M. M. (2016). *Propuesta sudafricana para el aseguramiento sobre los informes integrados*. Presentado y publicado en los anales del 22° Encuentro Nacional de Investigadores Universitarios del Área Contable y 12° Simposio Regional de Investigación Contable. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de La Plata, 16 de diciembre.

CANETTI, M. M. (2017). *Aseguramiento sobre formas emergentes de información externa*. Presentado y publicado en los anales de las XXXVIII Jornadas Universitarias de Contabilidad.

Departamento de Ciencias de la Administración. Universidad Nacional del Sur, 15-17 de noviembre.

CANETTI, M. M., FREIRE, Liliana B, IBAÑEZ JIMENEZ, Eva (2019). *La información no financiera, la contabilidad de gestión y los instrumentos económicos de protección ambiental en el transporte aéreo español*. – Presentado y publicado en los anales del XX Congreso de la Asociación Española de Contabilidad y Administración. Málaga, septiembre.

CANETTI, M. M. (2019). *Precondiciones para el aseguramiento de información externa ampliada*.

Presentado y publicado en los anales de las XL Jornadas Universitarias de Contabilidad. Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales. Universidad Maimónides, 30-31 octubre y 1 noviembre.

ECCLES, R. G., IOANNOU, Ioannis, y SERAFEIM, G. (2012). *The Impact of Corporate Sustainability on Organizational Processes and Performance*. Harvard Business School Working Paper.

EY (2017). *Is your nonfinancial performance revealing the true value of your business to investors?* [www.ey.com/Publication/vwLUAssets/EY-is-your-nonfinancial-performance-revealing-the-true-value-of-your-business-to-investors-2017/\\$FILE/EY-is-your-nonfinancial-performance-revealing-the-true-value-of-your-business-to-investors-2017.pdf](http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/EY-is-your-nonfinancial-performance-revealing-the-true-value-of-your-business-to-investors-2017/$FILE/EY-is-your-nonfinancial-performance-revealing-the-true-value-of-your-business-to-investors-2017.pdf)

IAASB (2016). *Supporting Credibility and Trust in Emergency Forms of External Reporting: Ten Key Challenges for Assurance Engagements - Discussion Paper*. Agosto. www.ifac.org

IAASB (2016). *Supplemental Information to the Discussion Paper Supporting Credibility and Trust in Emergency Forms of External Reporting: Ten Key Challenges for Assurance Engagements - Supplemental Information* – Agosto. www.ifac.org

IAASB (2016). *At a Glance. Supporting Credibility and Trust in Emergency Forms of Reporting, An Overview of the IAASB's Discussion Paper: Supporting Credibility and Trust in Emergency Forms of External Reporting - Ten Key Challenges for Assurance Engagements* – Agosto. www.ifac.org

IAASB (2019). *Extended External Reporting (EER) Assurance. Consultation Paper* – Febrero www.ifac.org

INTERNATIONAL INTEGRATED REPORTING COUNCIL (IIRC) (2014). *Assurance on <IR>: Introduction to the discussion*. Julio. <http://integratedreporting.org/wp-content/uploads/2014/07/Assurance-on-IR-an-introduction-to-the-discussion.pdf>

INTERNATIONAL INTEGRATED REPORTING COUNCIL (IIRC) (2014). *Assurance on <IR>: an exploration of issues*. Julio.

<http://integratedreporting.org/wp-content/uploads/2014/07/Assurance-on-IR-an-exploration-of-issues.pdf>

INTERNATIONAL INTEGRATED REPORTING COUNCIL (IIRC) (2015). *Assurance on <IR>. Overview of feedback and call to action*. Julio. <http://integratedreporting.org>

INTERNATIONAL INTEGRATED REPORTING COUNCIL (IIRC) (2015). *Materiality on <IR>*. Noviembre. http://integratedreporting.org/wp-content/uploads/2015/11/1315_MaterialityinIR_Doc_4a_Interactive.pdf

RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ, Ma. del Carmen et altri (2015). *La información integrada. Una aproximación preliminar - Primer Informe de Avance Proyecto UBACYT 2014-2017 – Sección de Investigaciones Contables del IADCOM*. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires. ISBN 978-950-29-1552-4.

http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2016/03/1er-Inf-de-Avance-2015_-uv-con-ISBN.pdf

RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ, Ma. del Carmen (2017). *Desafíos para los informes de aseguramiento sobre formas de información externa emergentes*. Publicado en *Revista Profesional y Empresaria (D&G)*. Buenos Aires, marzo. Tomo XVIII